



Decreto de Alcaldía N° 05-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 10 de setiembre de 2024.

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 068-MDJN/A, que aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Distrito de Jesús Nazareno y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 068-MDJN/A de fecha 17 de abril de 2023, se aprueba el "Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno", cuyo artículo 15° establece que "La convocatoria se efectuará con no menos de 15 días calendario de anticipación, a fin de contar con el tiempo suficiente para la difusión y organización";

Que, la Única Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal citada en el párrafo precedente establece que el Titular de la Entidad, mediante Decreto de Alcaldía fija la fecha de la Audiencia Pública y establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la Ordenanza;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es una modalidad por la cual los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el control de la gestión pública del gobierno local; por su parte, la Municipalidad cumple con informar a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados en la Gestión Municipal del periodo materia de la Convocatoria para la Audiencia;

Estando a lo expuesto; en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.- CONVOCAR**, a la ciudadanía del distrito de Jesús Nazareno a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

**Artículo Segundo.- ESTABLECER**, que la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se llevará a cabo el sábado, 05 de octubre de 2024, a las 10:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad.

**Artículo Tercero.- CONFORMAR**; el Equipo Técnico para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

- Gerente Municipal
- Director de Planeamiento y Cooperación Técnica
- Director General de Administración
- Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerente de Administración Tributaria
- Sub Gerente de Desarrollo Humano
- Sub Gerente de Servicios Municipales.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación, difusión y notificación de la presente norma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESÚS NAZARENO"  
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA  
ALCALDE

*"Trabajando por el pueblo"*